

<b>CORNARE</b>	Número de Expediente: 056970201513	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>131-0054-2019</b>	
<b>Sede o Regional:</b>	Regional Valles de San Nicolás	
<b>Tipo de documento:</b>	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIE	
<b>Fecha:</b> 29/01/2019	Hora: 14:42:37.15...	Folios: 36

**RESOLUCIÓN No.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decreto- Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

**Antecedentes:**

1. Que mediante Resolución N° 131-0081 del 30 de enero de 2018, notificada en forma personal el 13 de febrero de 2018, la Corporación **RENOVÓ** la Concesión de Aguas Superficiales a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO LAS COLINAS MUNICIPIO EL SANTUARIO**, con Nit N° 830511739-8, representada legalmente por la señora **MARIELA DE JESÚS AGUDELO DE MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.081.763, bajo las siguientes características:

Nombre del predio	Asociación de usuarios acueducto las colinas municipio el Santuario	FMI:	NA	Coordenadas del predio						
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
				75°	14'	41.3"	06°	06'	12.2"	2.299
Punto de captación N°:				1						
Nombre Fuente:	Nacimiento Acueducto las Colinas	Coordenadas de la Fuente								
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		
		75°	14'	41.2"	06°	06'	12.3"	2.299		
Usos		Caudal (L/s.)								
1	DOMESTICO	0,20								
Total caudal a otorgar de la Fuente 0,20 L/seg (caudal de diseño)										
<b>CAUDAL TOTAL A OTORGAR</b>		<b>0.20</b>			<b>L/S</b>					

2. Que mediante Resolución 131-0081 del 30 de enero de 2018, la Corporación requirió a la Asociación a través de su Representante Legal, para que diera cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: **i) Presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar (o ajustar) y las coordenadas de ubicación, para la respectiva evaluación por parte de Cornare. ii) Implementar tanques de almacenamiento con dispositivo de control de flujo (flotador) como Medida de Uso Eficiente de Uso y Ahorro del Agua. iii) Presentar Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. iv) presentar semestralmente los registros periódicos de consumo de agua.**

3. Que por medio de radicados 112-0460 del 13 de febrero y 112-0516 del 16 de febrero de 2018, la señora **MARIELA DE JESÚS AGUDELO DE MONTOYA**, actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO LAS COLINAS MUNICIPIO EL SANTUARIO**, presentó recurso de reposición contra la Resolución N° 131-0081 del 30 de enero de 2018. Que mediante Resolución 131-0227 del 6 de marzo de 2018, la Corporación acogió parcialmente el recurso de reposición.

4. Que mediante radicado 112-1523 del 15 de mayo de 2018, la representante legal de la Asociación solicita Revisar los caudales otorgados, a lo cual la Corporación da respuesta mediante radicado CS-131-0750 del 24 de julio de 2018, informando que deberá solicitar la modificación del permiso otorgado cumpliendo los requisitos establecidos en el decreto 1076 de 2015.

5. Que mediante radicado 112-3896 del 30 de octubre de 2018, el representante legal suplente el señor Jorge Argemiro Zuluaga Naranjo, allega ante la Corporación el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, con la finalidad de ser evaluados y dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la Corporación.

6. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante radicado 112-3896 del 30 de octubre de 2018, generándose el Informe Técnico **131-2377 del 01 de diciembre de 2018**, dentro de los cuales se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

3. OBSERVACIONES:

a). DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	Nacimiento Las Colinas					
Área de estudio	1100m2					
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio	No reporta	Nº. Total de viviendas con acueducto: 26			Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR: 23	
		% Cobertura acueducto: No reporta			% Cobertura alcantarillado: 95%	
% En diferentes coberturas Vegetales	Bosque Nativo: N/A	Bosque Plantado N/A	Cultivo Permanente N/A	Cultivo Transitorio N/A	Pastos 35%	Otros Cultivos limpios y protección forestal 65%
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques	Lorsban, Manzate, El Curacron , Curzate. Brestanid, Daconil, Latigo,, apache, roxion, score, furadan, avaunt, regent. Frente al manejo y disposición final de empaques y envases de agroquímicos. La comunidad está comprometida con el proyecto "Campo Limpio" y participa activamente en las jornadas de recolección que realizan los funcionarios de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario. La recolección de estos residuos se hace trimestralmente.					
Actividades productivas sobresalientes	No reporta					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)	No reporta.					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual)	En la zona rural del municipio de El Santuario se viene prestando el servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos, por parte de la empresa de servicios públicos.					
Número vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.	Para el tratamiento de las aguas residuales de las viviendas, la administración municipal en convenio con Cornare ha desarrollado varios proyectos donde se contempla la construcción de sistemas sépticos individuales para viviendas campesinas, sin embargo existen actualmente unas viviendas que no poseen este tipo de solución séptica y hacen sus vertimientos a campo abierto o sumideros tradicionales.					
b). REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S: No se cuenta con registros de aforos)						
Fuente Superficial						
Caudal promedio de la fuente de captación			1.5	L/s		
Aforo Puntual	1.5	L/s	Método: No reporta			
Fecha de Aforo	06/02/2018		Estado del tiempo: Lluvia			

d). DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
Captación	Bocatoma de fondo, en material de concreto vaciado, posee rejilla de entrada en hierro fundido de 3/8", colocadas en el sentido de la corriente. La medida de la rejilla es de 23 cm de largo por 22 cm de ancho, varillas separadas entre sí cada 0.5 cm. La bocatoma se encuentra en buenas condiciones, se hace limpieza de la rejilla todos los días y se hace mantenimiento constantemente a la bocatoma, especialmente en época de invierno. El lugar se encuentra aislado. La bocatoma no posee caja de derivación y sale el agua por medio de tubería de 3" en PVC que conduce el agua captada al tanque desarenador.
Desarenador	El tanque desarenador es a construido en material de concreto vaciado, las dimensiones son las siguientes: A: 1.20 m, H: 1.70 m, L: 4.40. El tanque se observa en Buenas condiciones
Almacenamiento	La Asociación de Usuarios Acueducto Vereda Las Colinas cuenta con 1 tanque de almacenamiento en concreto vaciado, posee una capacidad total pare 34.425 taros. en general el tanque se encuentra en buenas condiciones. El tanque posee un rebose y 4 respiraderos los cuales se encuentran también en buenas condiciones. El tanque no tiene tapa, se protege con una lámina de zinc.
Redes	La red de distribución del acueducto Vereda Las Colinas está compuesta totalmente por tubería de PVC
Macromedición	No cuenta con macromedición
Micromedición	Son micromedidores de velocidad calibrados con una garantía de 3 años por defectos de fabricación. Todas las viviendas cuentan con micro medición.
Dispositivos de bajo consumo instalados	El 90% de las familias del acueducto no cuenta con dispositivos de bajo consumo, solo un 10% cuenta con sistemas de bajo consumo (sanitario y lavaplatos).
Sistema de reuso implementados	En algunas viviendas se reutiliza el agua expulsada por la lavadora para el aseo u otros oficios. A la fecha no se cuenta con ningún otro sistema de reuso.

e). DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS.

PRESTADORES DE SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACIÓN BENEFICIADA
Sector Residencial	24	96
Sector Oficial - Institucional	0	0
Sector Comercial	0	0
Sector Industrial	0	0
Otros: pecuario	0	0

DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

PERIODO REPORTADO	CONSUMO PROMEDIO POR SECTOR (M³)				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
Octubre 2017 a Marzo de 2018	454	0	0	0	0

PERIODO REPORTADO	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M³)	
	CONSUMO TOTAL USUARIOS	CONSUMO EN OPERACIÓN DEL SISTEMA
Octubre 2017 a Marzo de 2018	454	

MODULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO	MODULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
No reporta	164L/hab-día				

CONSUMO TOTAL DE AGUA LLUVIA: No reporta

DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA											
Caudal Captado (M³/mes)				No reporta							
Caudal Aprovechado (M³/mes)				454							
Pérdidas Totales (%)				21%							
EVALUACIÓN DEL PLAN FORMULADO O DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA											
f). METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS											
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS											
PERIODO DEL PLAN		META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA EL SISTEMA									
		2018-2022									
TOTAL QUINQUENIO		15%									
INDICADOR		L/s ó M3/Reducido por año / L/s ó M3/Proyectado para el quinquenio) * 100									
REDUCCIÓN DE CONSUMOS											
PERIODO DEL PLAN		META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
		2018-2022									
TOTAL QUINQUENIO		30%									
INDICADOR		L/s ó M3/Reducido por año / L/s ó M3/Proyectado para el quinquenio) * 100									
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA									
		AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
Aprovechamiento del agua Lluvia, a través de la construcción y adecuación de sistemas de captación y almacenamiento, para la utilización de esta agua en el aseo y en las actividades agrícolas y pecuarias.				1	300000	1	300000	1	300000		
Visitas domiciliarias		10	50000	10	50000	10	50000	10	50000	10	50000
Volantes prácticos para el ahorro y uso eficiente del agua.				50	50000			50	50000		
Talleres de sensibilización con los asociados sobre el manejo de los recursos naturales y uso eficiente del agua				1	300000			1	300000		
Seguimiento al consumo de los usuarios.		23	115000	23	115000	23	115000	23	115000	23	115000
instalación de macromedidor en la salida del tanque de almacenamiento										1	2000000
Capacitación a los usuarios para la detección oportuna de fallas en los sistemas				1	400000			1	400000		
Seguimiento oportuno y permanente del sistema para detectar fugas, pérdidas, fraudes y conexiones erradas.		2	100000	2	100000	2	100000	2	100000	2	100000
Participación en el proyecto		1	400000	1	400000	1	400000	1	400000	1	400000

de recolección de empaques y envases de agroquímicos										
Toma de muestras para evaluar la calidad de la fuente de agua abastecedora	1	300000	1	300000	1	300000	1	300000	1	300000
Encuentro o talleres de educación Ambiental con la comunidad					1	300000			1	300000
Salidas de campo a microcuenca abastecedora con los usuarios del acueducto			1	300000					1	300000
Taller para enseñar a los usuarios del acueducto como monitorear los consumos y la detección de fugas de agua dentro de sus residencias			1	300000			1	300000		
INDICADOR 1. # de sistema de almacenamiento implementados/ sistemas de almacenamiento programados * 100					INDICADOR 2 # visitas realizadas/# de visitas programadas* *100					
INDICADOR 3# de medios impresos producidos/ # de medios impresos programados * 100					INDICADOR 4. # de talleres realizados/# de talleres programados * 100					
INDICADOR 5. # de seguimientos realizados/# de seguimientos programados * 100					INDICADOR 6 # de macromedidores instalados/ # de macromedidores programados * 100					
INDICADOR 7. # de capacitaciones realizadas / # de capacitaciones programadas *100					INDICADOR 8. # de seguimientos realizados/# de seguimientos programados * 100					
INDICADOR 9 # de proyectos realizados/ # de proyectos programados * 100					INDICADOR 10. # de tomas de muestras realizadas / # de tomas programadas * 100					
INDICADOR 11. # de talleres realizados/# de talleres programados * 100					INDICADOR 12. # de salidas de campo realizadas / # de salidas de campo programadas *100					
INDICADOR 13. # de talleres realizados/# de talleres programados * 100										

- h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: N/A

#### 4. CONCLUSIONES:

- a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:
- La Concesión de Aguas se encuentra vigente hasta el 13 de febrero de 2028
- b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA DEL PLAN QUINQUENAL:

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	x				Se presenta un diagnóstico de la fuente de abastecimiento,
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	x				Se reporta la oferta de la fuente de 1.5L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	x				Se realiza una descripción completa del sistema de abastecimiento y distribución de agua.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	x				Se informa que se presenta un consumo de 454m3/mes m3/mes equivalente a 0.17L/s, caudal inferior al otorgado por la

					corporación
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	x			X	Se presentan pérdidas del 21%
MÓDULOS DE CONSUMO	x				Se presenta un módulo de consumo de 164L/hab- día para el sector residencial
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	x			X	Se presenta una meta de reducción de pérdidas de 15% durante el quinquenio
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	x			X	Se presenta una meta de reducción de consumo de 30% durante el quinquenio.
PLAN DE INVERSIÓN	x			X	Se presenta el plan de inversión por valor de \$11.325.000
INDICADORES	x			X	Todas las actividades se encuentran cuantificadas, lo que permite generar los indicadores de gestión y hacer seguimiento al plan propuesto

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: N/A

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

*(...)”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: "Los beneficios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce".

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)"

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER** la información allegada por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO LAS COLINAS MUNICIPIO EL SANTUARIO**, con Nit N° 830.511.739-8, representada legalmente por la señora **MARIELA DE JESÚS AGUDELO DE MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.081.763, mediante radicado 112-3896 del 30 de enero de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA**, presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO LAS COLINAS MUNICIPIO EL SANTUARIO**, con Nit N° 830511739-8, representada legalmente por la señora **MARIELA DE JESÚS AGUDELO DE MONTOYA**, para el período comprendido entre los años 2018-2022, ya que contiene la información básica para su aprobación.

**Parágrafo.** El programa de uso eficiente y ahorro de agua, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

El plan quinquenal se aprueba con base en haber entregado la siguiente información: N° DE SUSCRIPTORES: 24

SECTORES ATENDIDOS: Residencial

SISTEMA DE MEDICIÓN IMPLEMENTADO: No tiene

% PERDIDAS TOTALES: 21%

CONSUMOS (L/s): 0.17L/s

**METAS:**

METAS PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL	INDICADOR
Aprovechamiento del agua Lluvia, a través de la construcción y adecuación de sistemas de captación y almacenamiento, para la utilización de esta agua en el aseo y en las actividades agrícolas y pecuarias.	3	INDICADOR 1. # de sistema de almacenamiento implementados/ sistemas de almacenamiento programados * 100
Visitas domiciliarias	50	INDICADOR 2 # visitas realizadas/# de visitas programadas* 100
Volantes prácticos para el ahorro y uso eficiente del agua.	50	INDICADOR 3# de medios impresos producidos/ # de medios impresos programados * 100
Talleres de sensibilización con los asociados sobre el manejo de los recursos naturales y uso eficiente del agua	2	INDICADOR 4. # de talleres realizados/# de talleres programados * 100
Seguimiento al consumo de los usuarios.	115	INDICADOR 5. # de seguimientos realizados/# de seguimientos programados * 100
instalación de macromedidor en la salida del tanque de almacenamiento	1	INDICADOR 6 # de macromedidores instalados/ # de macromedidores programados * 100
Capacitación a los usuarios para la detección oportuna de fallas en los sistemas	2	INDICADOR 7. # de capacitaciones realizadas / # de capacitaciones programadas *100
Seguimiento oportuno y permanente del sistema para detectar fugas, pérdidas, fraudes y conexiones erradas.	10	INDICADOR 8. # de seguimientos realizados/# de seguimientos programados * 100
Participación en el proyecto de recolección de empaques y envases de agroquímicos	5	INDICADOR 9 # de proyectos realizados/ # de proyectos programados * 100
Toma de muestras para evaluar la calidad de la fuente de agua abastecedora	5	INDICADOR 10. # de tomas de muestras realizadas / # de tomas programadas * 100
Encuentro o talleres de educación Ambiental con la comunidad	2	INDICADOR 11. # de talleres realizados/# de talleres programados * 100
Salidas de campo a microcuenca abastecedora con los usuarios del acueducto	2	INDICADOR 12. # de salidas de campo realizadas / # de salidas de campo programadas *100
Taller para enseñar a los usuarios del acueducto como monitorear los consumos y la detección de fugas de agua dentro de sus residencias	2	INDICADOR 13. # de talleres realizados/# de talleres programados * 100

**% REDUCCION PERDIDAS 15% Y % REDUCCION CONSUMOS: 30 %**

**ARTICULO TERCERO. REQUERIR a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO LAS COLINAS MUNICIPIO EL SANTUARIO, a través de su representante legal la señora MARIELA DE JESÚS AGUDELO DE MONTOYA, o quien haga sus veces al momento, para que presente cada año y durante el quinquenio, un informe de avance del plan quinquenal aprobado, de manera que se**

demuestre el cumplimiento de este, con su presupuesto de inversión e indicadores de gestión, justificando las actividades que no se ejecutaron.

**ARTICULO CUARTO. ADVERTIR** a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO LAS COLINAS MUNICIPIO EL SANTUARIO**, a través de su representante legal la señora **MARIELA DE JESÚS AGUDELO DE MONTOYA**, o quien haga sus veces al momento, que el incumplimiento de las obligaciones y los plazos establecidos, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

**Parágrafo.** La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO QUINTO. REQUERIR** a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO LAS COLINAS MUNICIPIO EL SANTUARIO**, a través de su representante legal la señora **MARIELA DE JESÚS AGUDELO DE MONTOYA**, o quien haga sus veces al momento, para que en término de (1) un mes, contado a partir de la notificación del presente Acto, de cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 3 y 5 de la Resolución 131-0081 del 30 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO LAS COLINAS MUNICIPIO EL SANTUARIO**, a través de su representante legal la señora **MARIELA DE JESÚS AGUDELO DE MONTOYA**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO. INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO. ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.**  
Director Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 05.697.02.01513**

Proyecto: Abogada/ Piedad Usuga Z

Técnico: Leidy Ortega Q.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Plan quinquenal -Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 24/01/2019

